

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Filología Catalana y Estudis Occitans

**Universidad/des:** Universitat de Lleida

**Centro/s:** Facultat de Lletres

**Código del título:** 2503466

### Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de **Arte y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Se ofrecen 40 plazas de nuevo ingreso en modalidad presencial.

Se adscribe al ámbito de conocimiento: Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

Se establece la mención “Filología Occitana” de 48 ECTS.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están claramente definidos, mostrando coherencia con la disciplina de la titulación y su ámbito profesional. Asimismo, los objetivos formativos de la mención en Filología Occitana están descritos de manera adecuada, reforzando su pertinencia dentro del programa.

Se presentan estructuras curriculares específicas y estrategias metodológicas de innovación docente que están adecuadamente justificadas en función de sus objetivos. En particular, estas estrategias se fundamentan en el modelo de Flipped Classroom, el aprendizaje colaborativo y el aprendizaje basado en la reflexión, lo que garantiza un enfoque dinámico y efectivo en el proceso formativo.

El perfil de aprendizaje está formulado de manera precisa mediante resultados de aprendizaje (RA) específicos y evaluables, que abarcan conocimientos, habilidades y competencias. Estos resultados se alinean con los establecidos por el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Además, la institución integra adecuadamente la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje. No obstante, se deberían reformular algunos RA ya que o bien resultan excesivamente ambiciosos para poderse lograr en el marco de la titulación o bien su formulación es más propia de nivel de máster. Este es el caso del *RAT12 Demostrará la capacidad para la edición crítica de textos en lengua catalana y occitana*, que podría considerarse demasiado ambicioso ya que el plan de estudios solo destina 6 ECTS a la formación en edición de textos. El *RAT20: Tendrá la capacidad de investigar, individualmente o en colaboración con equipos, los diferentes ámbitos de la lengua y la literatura catalanas y occitanas* contiene una formulación más propia del nivel de máster. Para el grado sería más conveniente adaptar al ámbito de la

titulación los RA que se exponen en el Marco Catalán de Calificaciones para la Educación Superior.

La institución ofrece información detallada sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso. El perfil de ingreso está claramente definido y muestra coherencia con los criterios y procedimientos de admisión establecidos. Además, dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes, asegurando así un proceso de selección alineado con los objetivos de la titulación.

Se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad generales de la universidad disponibles para el estudiantado. Sin embargo, no se detallan programas de movilidad específicos del grado, ni en la documentación presentada ni en la página web de la titulación.

El plan de estudios presenta una coherencia sólida con su disciplina, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje, cumpliendo plenamente con la normativa vigente. Las competencias específicas por materias están formuladas de manera precisa y adecuada, reflejando un diseño académico bien estructurado. Además, se introducen los siguientes cambios que afectan a la distribución de créditos y al carácter o tipología de alguna asignatura:

- \* Se modifican la denominación y agrupación de las siguientes materias:
  - \* “Lingüística /Lengua Catalana” se divide en las siguientes materias: “Fundamentos de la lengua catalana”; “Variación de la lengua catalana”; “Aplicaciones de la lengua catalana”.
  - \* “Lengua Occitana” pasa a denominarse “Fundamentos de la lengua occitana”
  - \* “Teoría literaria/Literatura” pasa a ser “Teoría, crítica e historia de la literatura”.
  - \* “Prácticas Externas de empresa o institución” se denomina ahora “Prácticas Externas”.
- \* Las siguientes asignaturas pasan de optativas a obligatorias.
  - \* “Francés II”
  - \* “Monografías de literatura catalana I”
  - \* “Métrica y versificación catalanas”
- \* Se cambia la temporalidad de las siguientes asignaturas:
  - \* “Inglés II” pasa a primer semestre de tercer curso
  - \* “Inglés III” pasa a primer semestre de cuarto curso
  - \* “Francés III” para segundo semestre cuarto curso
  - \* “Historia social de la lengua occitana” pasa a segundo semestre de cuarto curso.
  - \* “Introducción a la lengua latina” pasa a primer semestre de tercer curso
- \* Se modifica la lengua de impartición:
  - \* Pasan a impartirse en catalán: “Dialectología catalana y occitana”; “Corrientes de la literatura europea”; “Literatura occitana II”; “Lingüística románica”; “Literaturas románicas”; “Introducción a la lengua latina”.

- \* Pasa a impartirse en Catalán y Occitano: “Aranés I”.
- \* Pasa a impartirse en Occitano: “Occitano referencial” II, III, IV. “Aranés” II y III; “Sociolingüística occitana”.
- \* Pasa a impartirse en inglés: “Inglés” I, II y III.
- \* Pasa a impartirse en francés: “Francés” I, II y III.

Tales modificaciones se estiman acertadas y representan una mejora significativa del plan de estudios, enriqueciendo la calidad y el enfoque del grado. La temporalidad y la carga de trabajo están bien equilibradas, y la mención de Filología Occitana se integra de forma coherente en el conjunto del programa.

Las actividades formativas y las metodologías docentes están perfectamente alineadas con el nivel educativo, la disciplina de la titulación y la modalidad de impartición. Estas metodologías favorecen un logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje, cubriendo de manera eficaz las materias del plan de estudios.

Las prácticas académicas externas están correctamente integradas en el programa, así como el trabajo de fin de grado.

El profesorado asignado a la titulación es suficiente, se ajusta a la normativa vigente y cumple con los requisitos y características necesarios para garantizar una formación de calidad.

Se aporta información relativa al Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se aporta información sobre el calendario de implantación.

Se actualiza la información relativa a las titulaciones que se extinguen y al procedimiento de adaptación.

Se aporta información relativa a la información pública.

Se actualizan los datos relativos a: Representante legal, Responsable del título, Solicitante.

## Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Revisar y adecuar la formulación de los RA citados de acuerdo con lo establecido en este informe.

La presidenta de la Comisión de Arte y Humanidades

R. M: Capel

Rosa Maria Capel